

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-244/2025.

PARTE ACTORA: LAURA EDITH GREGORIO VICENTE Y OTRAS.

PARTE ACUSADA: MIRNA CLEOTILDE RAMOS VARGAS Y OTRA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE PREVENCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Prevención**, emitido por la CNHJ, de fecha **10 de septiembre de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 12 de septiembre de 2025**.



**IVÁN RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL.**

SANCIONADOR

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-244/2025.

PARTE ACTORA: LAURA EDITH GREGORIO VICENTE Y OTRAS.

PARTE ACUSADA: MIRNA CLEOTILDE RAMOS VARGAS Y OTRA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE PREVENCIÓN.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del escrito de queja recibido vía correo electrónico el **19 de agosto de 2025** a las **22:09 horas**, por las **CC. Laura Edith Gregorio Vicente, Dulce María Vázquez Martínez y Minerva Martínez González**.

En dicho escrito, la parte actora **formula señalamientos en contra de las CC. Mirna Cleotilde Ramos Vargas y Lilia Eneidy Castro Ramos** por presunta Violencia Política en Razón de Género, violaciones a derechos partidarios y nepotismo.

Para sustentar la queja, la parte actora anexa la siguiente documentación:

1. Tres copias simples de credenciales del INE de las actoras.
2. Tres capturas de pantalla insertadas dentro del escrito de queja.
3. Tres fotografías consistentes en tres fojas.

Asimismo, señalan como medio para recibir notificaciones el correo electrónico recepcionderespuestasdeoficios@gmail.com.

¹ En adelante Comisión o CNHJ.

VISTAS las constancias que obran en autos y la cuenta que antecede, las y los integrantes de esta **CNHJ**:

PROVEEN

I. COMPETENCIA. El artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades electorales únicamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes adjetivas aplicables.

En concordancia, los artículos **43, numeral 1, inciso e), 46, 47 y 48** de la **Ley General de Partidos Políticos** disponen que los institutos políticos tienen la obligación de contar con un Órgano de Decisión Colegiada, responsable de impartir justicia intrapartidaria con independencia, imparcialidad y legalidad.

Asimismo, conforme a los artículos **47° y 49°** del **Estatuto de morena**², está CNHJ es el Órgano Jurisdiccional del Partido encargado de garantizar la armonía en la vida institucional del partido, velar por el respeto al Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de Lucha, así como salvaguardar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de las y los militantes.

Por lo anterior, esta CNHJ es competente para conocer y resolver cualquier inconformidad que busque controvertir actos emanados de los órganos que integran la estructura partidista.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS. En primer término, es necesario destacar el contenido del artículo 54° del Estatuto de morena, el cual impone la obligación de examinar la queja presentada. En caso de que se detecte alguna irregularidad o deficiencia en la misma, se deberá prevenir a la parte actora para que subsane los requisitos omitidos o realice las aclaraciones correspondientes, otorgándole la oportunidad de corregir dichas deficiencias en tiempo y forma.

En este sentido, el **artículo 21 del Reglamento de la CNHJ**³ establece que los escritos de queja deberán desecharse de plano únicamente cuando no cumplan con los requisitos previstos en los incisos **a) e i)** del artículo 19 del citado Reglamento.

No obstante, en los demás casos, cuando existan omisiones o deficiencias en los requisitos, se prevendrá a la parte actora por única ocasión, señalando de manera precisa las omisiones o defectos en el escrito inicial de queja, a fin de que puedan ser subsanados mediante el acuerdo correspondiente.

III ANÁLISIS INTEGRAL DE LA QUEJA. De un análisis integral y exhaustivo del escrito de queja presentado, se advierte que no se cumple con requisitos establecidos en el artículo 19

² En adelante Estatuto.

³ En adelante Reglamento.

del Reglamento de la CNHJ, en los siguientes puntos:

1. Incumplimiento al inciso b):

- Los documentos necesarios e idóneos para acreditar la personería de la o el quejoso como militante de morena.

2. Incumplimiento al inciso f):

- Se solicita que se haga una narración expresa, clara y cronológica de los hechos en los que funde su queja, sus pretensiones, así como la relación con los preceptos estatutarios presuntamente violados.

3. Incumplimiento al inciso g):

- Si bien las promoventes anexan diversas documentales, no las ofrecen de manera adecuada, ya que no establecen su relación con los hechos denunciados ni precisa lo que pretende acreditar con ellas.
- Así mismo, por lo que se lo refiere a las documentales señaladas como son las fichas de afiliación y los videos, los mismos no se agregan ni como anexos, ni al cuerpo de la presente queja.

IV. PREVENCIÓN. Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, se previene a la parte actora por única ocasión para que subsane las omisiones señaladas en los numerales 1, 2 y 3, otorgándole para ello un plazo de **72 horas**, contadas a partir del momento en que se haya realizado la notificación de la presente prevención.

V. APERCIBIMIENTO. Se apercibe a la parte actora que, en caso de no cumplir con lo señalado en los puntos preventivos 1, 2 y 3 dentro del plazo y condiciones indicadas, la queja será desechada de plano, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ.

VISTA la cuenta que antecede, y con fundamento en los artículos **19, 21, párrafo cuarto, 37, 38, 39, 40** y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la CNHJ, así como en los artículos **47°, 49°, incisos a. y b., 54° y 56°** del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se previene a las **CC. Laura Edith Gregorio Vicente, Dulce María Vázquez Martínez y Minerva Martínez González**, en los términos expuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de expediente **CNHJ-GRO-244/2025**, para efectos de su sustanciación y trámite conforme a derecho.

TERCERO. Con fundamento en el **artículo 21, párrafo cuarto, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**, se otorga un plazo de **72 horas**, contadas a partir de la notificación de este acuerdo, para que se subsanen las deficiencias señaladas.

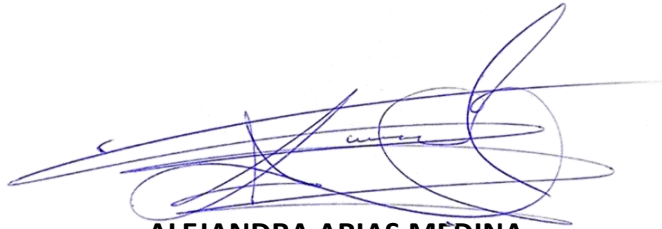
CUARTO. Se solicita a la parte actora enviar lo requerido dentro del término señalado, a través de la dirección de correo electrónico de este Órgano Jurisdiccional: cnhj@morena.si.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional**, por un plazo de **tres días hábiles**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



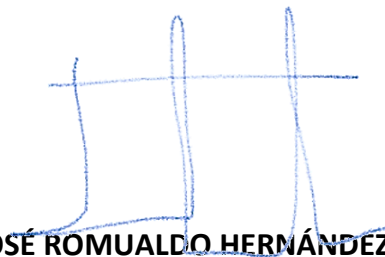
IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA